**RESOLUCIÓN No. 0218**

**Julio 05 de 2013**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 0076 DE 2013, CUYO OBJETO SELECCIONAR EN APLICACIÓN DE LOS TRÁMITES LEGALES CORRESPONDIENTES AL CONTRATISTA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO CAMPOALEGRE EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS.

El Gerente de La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el día 20 de junio de 2013, se dio apertura a la Invitación Pública No. 0076 de 2013, cuyo objeto es seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO CAMPOALEGRE EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS.

**SEGUNDO:** Que en la fecha programada para el cierre de la citada invitación, no se presentó ninguna propuesta, tal y como consta en el Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 0076 de 2013 del día 27 de junio de la presente vigencia.

TERCERO: Que en los Pliegos de Condiciones de la Invitación Pública No. 0076 de 2013, se establece en el Capítulo IV DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, lo siguiente: *“(…) La declaratoria de desierta del proceso procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante resolución motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes: a) Que en la fecha y hora de cierre de la invitación pública y de apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta (…)”.*

En consecuencia El Gerente de La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DECLARAR DESIERTA la INVITACIÓN PÚBLICA No. 0076 de 2013, cuyo es seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO CAMPOALEGRE EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS.

**SEGUNDO:** Frente a la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Manizales, Caldas a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil trece (2013).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

(ORIGINAL FIRMADO)

**JUAN PABLO ALZÁTE ORTEGA**

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

AMGG

K.S.L.C.